



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°21- 2025 - A/MDC

Calana, 14 de febrero del 2025.

VISTOS:

El proveído de Gerencia Municipal N° 519 (ID: 1095) de fecha de recepción 13 de febrero del 2025, el Informe N° 069-2025-GSSC-GM/MDC-T de fecha 12 de febrero del 2025, la Carta N° 001-2025-ETP de fecha 05 de febrero del 2025 y el Acta de Asamblea General Eleccionaria de la Directiva del Vaso de Leche de Piedra Blanca.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 84° inciso 2) numeral 2.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que las funciones exclusivas de las municipalidades, es reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acciones y promoción concertada con el Gobierno Local. Así también el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley en mención, establece que el vecino de la jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o mas mecanismos como Participación a través de las Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales y otras similares de naturaleza vecinal.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 25307, "se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Maternos Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos".

Que, mediante Carta N° 001-2025-ETP de fecha 05 de febrero del 2025, la presidenta de la Junta Directiva, solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité de Base del Vaso de Leche de Piedra Blanca del Distrito de Calana, para el periodo 2025-2026. En el documento se informa que el periodo anterior concluyó el 31 de diciembre del 2024, y se adjunta el Acta de Asamblea General Eleccionaria de la Directiva del Vaso de Leche de Piedra Blanca, en la cual se detalla la conformación de la nueva directiva, quedando integrada de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
Eliza Vicenta Tapia Paco	44836352	Presidenta
Diana Carolina Quiso Ccopa	74397120	Secretaria
Dalia Estefani Maron Arocutipa	76662774	Tesorera
Pamela Belen Mamani Arratia	47564298	Fiscal
Nancy Apaza Calderon	01889313	Almacenera

Que, con Informe N° 069-2025-GSSC-GM/MDC-T de fecha 12 de febrero del 2025, la Gerente de Servicios Sociales y Comunales, solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité de Base del Vaso de Leche "COMITE PIEDRA BLANCA" del distrito de Calana, para el periodo 2025 - 2026.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



Que, los Comités del Programa Vaso de Leche, son organizaciones de base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Distrital de Calana, siendo un programa dirigido a los grupos sociales más vulnerables, promoviendo la seguridad alimentaria y el bienestar de la población en situación de riesgo.

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con los vistos buenos pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva del Comité de Base del Vaso de Leche - **PIEDRA BLANCA** del distrito de Calana, para el periodo 2025 - 2026, a mérito del Acta de Asamblea General Eleccionaria de la Directiva del Vaso de Leche de Piedra Blanca de fecha 10 de enero del 2025, conforme a siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Eliza Vicenta Tapia Paco	44836352	Presidenta
Diana Carolina Quiso Ccopa	74397120	Secretaria
Dalia Estefani Maron Arocutipa	76662774	Tesorera
Pamela Belen Mamani Arratia	47564298	Fiscal
Nancy Apaza Calderon	01889313	Almacenera

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Calana, con las formalidades establecidas por ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c
Alcaldía
GM
SG
GAJ.
GSSyC +interesado (05)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abog. ENRIQUE TAQUILA HUARINA
ALCALDE